



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 /-2012-MPCH/A

Chiclayo; 27 FEB. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de febrero del 2012, ha aprobado la siguiente Ordenanza; y,

VISTOS:

El Dictamen N°01-CLP-M-SC/2011, de la Comisión de Limpieza, Maestranza y Servicios a la Ciudad, Informe Legal N°781-2011-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°157-2011-MPCH-GSs a la C, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Estado ostentan rango normativo de Ley, en su calidad de norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el Artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el inciso a) numeral 1.4 del artículo 1° de la ley N°29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, modificada por el Decreto de Urgencia N°119-2009, se crea el Programa de Modernización Municipal para el período 2010-2013, con el objeto de generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local;

Que, en el segundo párrafo del inciso antes señalado, establece que los recursos del Programa de Modernización Municipal se asigna conforme a criterios de: I) clasificación de las Municipalidades de acuerdo a sus características y potenciales; y II) cumplimiento de requisitos relacionados a resultados de recaudación de impuestos municipales y generación de condiciones favorables del clima de negocios;



Que, mediante Decreto Supremo N°190-2010-EF, de fecha 11 de setiembre del 2010, se aprueba las disposiciones que contiene los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos que deberán seguir las municipalidades provinciales y distritales del país para acceder a los recursos del Programa de Modernización Municipal del año 2011;

Que, para el cumplimiento de la meta 2 contemplada en el Decreto Supremo N°190-2010-EF, Anexo "Lineamientos para la elaboración del **Plan de Manejo de Residuos Sólidos**", la Municipalidad debe implementar en su jurisdicción un Programa de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente, el cual implica alcanzar tres objetivos, entre otros "**Desarrollar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la ciudad de Chiclayo**";

Que, con Informe N°157-2011-MPCH-GSs a la C, de fecha 26 de setiembre del 2011, el Gerente de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, propone el **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE CHICLAYO**, en el marco del cumplimiento de la meta 2 contemplada en el Decreto Supremo N°190-2010-EF, a fin de implementar un manejo eco-eficiente de los residuos sólidos municipales, compatibilizando los planes de manejo en concordancia con las políticas de desarrollo local y regional; asimismo, regular y fiscalizar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos municipales en el distrito de Chiclayo, el mismo que incluye además dos anexos más denominados: **anexo A "Racionalización de servicio de recolección para la ciudad de Chiclayo"**, y **anexo B "Racionalización del servicio de barrido de calles para la ciudad de Chiclayo - POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SANA"**;

De conformidad al Artículo 20° numeral 3) y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría aprobó la siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE CHICLAYO

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "**PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE CHICLAYO**", elaborado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que incluye además los anexos A y B.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Urbanismo, Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Ornato y Medio Ambiente, y demás dependencias el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial de la localidad, y a la Gerencia de Sistemas e Informática, incluir el texto completo de la norma en el portal institucional para su difusión, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Ordenanza al Ministerio del Ambiente-MINAM, Gobierno Regional de Lambayeque y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y sectores involucrados en el tema de los residuos sólidos en el distrito y provincia de Chiclayo, con las formalidades establecidas por ley para sus fines consiguientes.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

